

PRECIO PUBLICO POR EL SERVICIO QUE PRESTA LA PALA RETROEXCAVADORA MUNICIPAL.

Artículo 1º- CONCEPTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41, ambos del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el previo público por el servicio de Pala Retroexcavadora, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2º- OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago del precio público, regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades prestadas o realizadas por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º- CUANTÍA.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será de TREINTA EUROS (30,00 €) la hora IVA INCLUIDO.

Artículo 4º- OBLIGADOS AL PAGO.

La obligación de pago nace desde que se inicie la prestación del servicio con periodicidad.

Las liquidaciones se efectuarán con los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley General Tributaria.

El pago de los expresados derechos se efectuará por los interesados en al Tesorería Municipal o Entidad Financiera Colaboradora, por el que se expedirá el correspondiente justificante de ingreso.

Las cuotas líquidas no satisfechas dentro del período voluntario, se harán efectivas en vía de apremio, a tenor del artículo 46.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza fue aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno de 29/10/98, modificada el 18/10/2001, publicada en el BOP nº 248, de fecha 26 de diciembre y entrará en vigor el día uno de enero de dos mil dos.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente ordenanza ha seguido el siguiente proceso en su APROBACIÓN:

Aprobación inicial: sesión plenaria de 18 de Octubre de 2001

Publicación: B.O.P. nº 210, de 31 de Octubre de 2003

Reclamaciones: no se presentaron.

Publicación texto definitivo: B.O.P. nº 248, de 28 de Diciembre de 2001

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente ordenanza ha seguido el siguiente proceso de MODIFICACIÓN:

Aprobación inicial.- sesión plenaria de 14 de Noviembre de 2007.

Publicación.- B.O.P numero 216 de 23 de Noviembre de 2007.

Reclamaciones.- no se presentaron.

Publicación aprobación definitiva modificación.- B.O.P numero 239 de fecha 31 de Diciembre de 2007.

PRECIO PÚBLICO POR EL USO DE LA FOTOCOPIADORA Y FAX

Artículo 1º-

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41. b) ambos del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el servicio de fotocopias, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º- OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados a pago del precio público, regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de la actividad prestada por la fotocopidora y fax municipal.

Artículo 3º- CUANTÍA

Fotocopidora:

0,10 euros fotocopia. El importe del precio público, es inferior al del servicio, en virtud del artículo 24.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fax:

Recibir 1,00 euros/ hoja

Enviar 1,50 euros/ hoja

Artículo 4º- OBLIGACIÓN DE PAGO.

1º.- La obligación de pago nace desde que se inicie la prestación del servicio.

2º.- El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de recibir las fotocopias o fax el sujeto que lo solicite.

Artículo 5º- BONIFICACIONES.

No existe ningún tipo de bonificación en este precio público.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de Septiembre de 1.995, modificada por acuerdo de pleno de dieciocho de octubre de dos mil uno, publicada su aprobación definitiva en B.O.P nº 248, de 28 de diciembre de 2001 y entrará en vigor el día de su publicación en el B.O.P, comenzará a aplicarse el día 1 de Enero de 2.002.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente ordenanza ha seguido el siguiente proceso en su APROBACIÓN:

Aprobación inicial: sesión plenaria de 18 de Octubre de 2001

Publicación: B.O.P. nº 210, de 31 de Octubre de 2001

Reclamaciones: no se presentaron.

Publicación texto definitivo: B.O.P. nº 248, de 28 de Diciembre de 2001